

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2016-00126**-00

DEMANDANTE: José María De Rivero Vergara y Otros **DEMANDADO:** Nación – Fiscalía General de la Nación

Mediante decisión del 17 de febrero de 2020, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, a efectos de realizar la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

Por consiguiente, el 30 de diciembre de 2020 la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura saldo para devolución de remanentes de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000).

De conformidad con lo anterior, la presente liquidación de gastos procesales debe ponerse en conocimiento a las partes para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda al retiro de los remanentes por valor de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de gastos procesales del 30 de diciembre de 2020, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la

ACCIÓN: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00126-00

DEMANDANTE: José María De Rivero Vergara y Otros

DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos procesales, existan a favor de la parte accionante.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

99SP

AUTO No. 419



NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 04 de mayo de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 16 del 05 de mayo de 2021

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL JUEZ CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc1e3e2f39058d9f26d6841a286f659c09f6393f3d916af9286fd026c7177e84

Documento generado en 04/05/2021 09:15:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica